

22



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 21-98-18288

República Argentina 20 ABR 1998
CORDOBA

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de distintas clases de personal en la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo dictamen nro. 21237 cuyos términos este Rectorado comparte, ha confeccionado modelos de contratos de personal, para realizar diferentes contrataciones que podrían ser de utilidad a las distintas Unidades de la Casa,

Por ello,

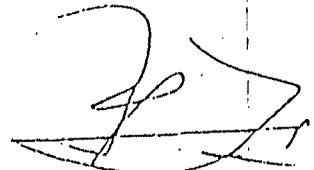
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

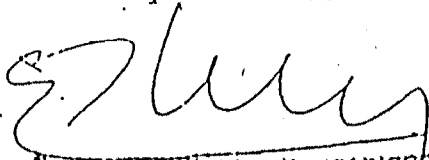
RESUELVE

ARTICULO 1.- Aprobar los modelos de distintas clases de contratos de personal en la Universidad, obrante a fs. 6/13, cuyas copias forman parte integrante de la presente resolución.

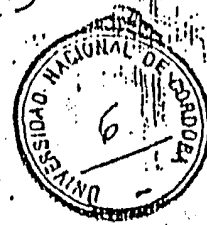
ARTICULO 2.- En cada expediente donde se tramite la contratación de personal, deberá existir un informe de la dependencia pertinente sobre la existencia de fondos para atender la erogación que la contratación requiera.

ARTICULO 3.- Comuníquese a todas las Unidades Académicas y Dependencias de esta Universidad y archívese.
SI


ING. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dr. EDGARDO H. STARICCO
R.E. 1.1.1.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N: 528



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor (nombre del funcionario), según autorización conferida por Resolución Rectoral N° xxx de fecha xxx, en adelante "la Universidad", por una parte y por la otra el señor zzz, DNI N°, argentino, casado, de profesión artista plástico, con domicilio en calle, en adelante "el Artista", se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA : La Universidad encomienda al Artista y éste acepta, la realización de una escultura para ser colocada en el ingreso del Pabellón Argentina. Dicha escultura será realizada en granito (describir las características, dimensiones y todo otro dato para circunscribir precisamente la obra).

SEGUNDA : El precio que se pacta como retribución por la obra antes descripta es de PESOS XXX (\$ xxx) que se abonarán de la siguiente manera : (describir detalladamente la forma en que se le irá abonando al artista la retribución pactada).

TERCERA : El plazo para la entrega de la obra terminada será de dos meses contados a partir de la fecha del presente.

CUARTA : La relación jurídica de las partes contratantes es ajena a cualquier vínculo laboral o de empleo público, atento la inexistencia de dependencia o subordinación y en virtud de ello se regirá por las normas del C. Civil, no correspondiendo efectuar deducciones para el sistema previsional, sin perjuicio de las retenciones tributarias que correspondan.

QUINTA : Por cualquier diferendo derivado del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba, y fijan los siguientes domicilios especiales : a) La Universidad en calle Obispo Trejo 242 de esta ciudad ; b) El Artista en calle también de esta ciudad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad Córdoba, a los ... días del mes ... de mil novecientos noventa y ocho.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

25



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (personal contratado)

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor (nombre del funcionario), según autorización conferida por Resolución Rectoral N° xxx de fecha xxx, en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra la señorita zzz, DNI N°, argentina, soltera, con domicilio en calle, en adelante "la Contratada", se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA : La Universidad contrata a la señorita zzz, quien acepta, para que se desempeñe en el área de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad.

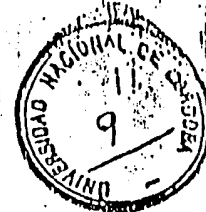
SEGUNDA : La Contratada cumplirá allí funciones de Secretaria Privada del Secretario, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1 de marzo de 1998 hasta el 28 de febrero de 1999 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: La Contratada percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 8 del Escalafón aprobado por Decreto N° 2213/87, que en la actualidad representa la suma de \$... mensuales, y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente.

CUARTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas de la ley 22.140, sus disposiciones reglamentarias y complementarias y por la legislación respectiva en materia de seguridad social.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



QUINTA : Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con que se abona la remuneración pactada no provienen del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las universidades sino de fondos propios cuya recaudación no está garantizada más allá del período por el cual se efectúa la presente contratación. (CLAUSULA OPCIONAL PARA LOS CASOS DE TAREAS QUE REVISTEN LA CALIDAD DE PERMANENTES).

QUINTA : Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales : a) La Universidad en calle Obispo Trejo 242 de la ciudad de Córdoba y b) La Contratada en calle ... también de esta ciudad.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de ... de mil novecientos noventa y ocho.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (personal transitorio)

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor (nombre del funcionario), según autorización conferida por Resolución Rectoral N° xxx de fecha xxx, en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra el señor zzz, DNI N°, argentino, casado, con domicilio en calle, en adelante "el Contratado", se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA : La Universidad contrata al señor zzz, quien acepta, para que preste servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad.

SEGUNDA : El Contratado cumplirá allí tareas de jardinería en general en los predios de la Ciudad Universitaria, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia por la temporada veraniega, desde el día 1 de noviembre de 1998 hasta el 31 de marzo de 1999 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: El Contratado percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 6 del Escalafón aprobado por Decreto N° 2213/87, que en la actualidad representa la suma de \$... mensuales, y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente.

CUARTA: La presente relación de empleo se registrá por las normas de la ley 22.140, sus disposiciones reglamentarias y complementarias y por la legislación respectiva en materia de seguridad social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



QUINTA : Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales : a) La Universidad en calle Obispo Trejo 242 de la ciudad de Córdoba y b) La Contratada en calle ... también de esta ciudad.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad Córdoba, a los ... días del mes ... de mil novecientos noventa y ocho.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (profesional independiente)

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor (nombre del funcionario), según autorización conferida por Resolución Rectoral N° xxx de fecha xxx, en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra el señor zzz, DNI N°, argentino, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en calle, en adelante "el Profesional", se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA : La Universidad contrata al señor zzz, quien acepta, para que preste servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad.

SEGUNDA : El Profesional cumplirá allí tareas de asesoramiento para las obras de refacción del Pabellón España que la Universidad tiene en marcha. Dicho asesoramiento se concretará a través de consultas verbales o escritas, según corresponda, referidas a las tareas que se llevan a cabo e incluirá la obligación del Profesional de concurrir al lugar en que se realiza la tarea de refacción si las circunstancias así lo requirieran. Si así fuere menester el Profesional deberá presentar croquis, bocetos, planos, proyectos o anteproyectos referidos a las tareas de que se trata. Asimismo el Profesional tiene obligación de concurrir, como mínimo, una vez por semana, a la sede de la Secretaría de Planeamiento a fin de informar e informarse sobre la marcha de los trabajos. Esta obligación se deberá cumplimentar más asiduamente si las circunstancias lo requirieran. Ello lo será sin sujeción a horario, ni registro de asistencia, pero dentro de las horas en que el Secretario está presente en su Despacho. El presente contrato tendrá una duración de cinco meses, desde el día 1 de noviembre de 1998 hasta el 31 de marzo de 1999 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

TERCERA: El PROFESIONAL se obliga a mantener reserva y confidencialidad de toda la información a que tenga acceso en sus funciones y se compromete a la utilización de los equipos, bibliografía y demás instalaciones que se le faciliten para el cumplimiento de sus tareas de manera exclusiva para las mismas. Se obliga asimismo a no realizar tareas o prestar servicios que estén en concurrencia o competencia o en contradicción de intereses con los de LA UNIVERSIDAD y a ceder a favor de ésta los derechos intelectuales, de patente o invención por obras desarrolladas en función de la presente contratación. (CLAUSULA OPCIONAL PARA LOS CASOS EN QUE EL OBJETO DE LA CONTRATACION SEA COMPATIBLE CON EL CONTENIDO DE ESTA CLAUSULA).

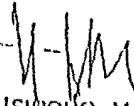
TERCERA: El Profesional percibirá como retribución la suma de \$... mensuales, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibo conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran.

CUARTA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes .

QUINTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Obispo Trejo 242 de la ciudad de Córdoba y b) El Profesional en calle ... también de esta ciudad.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad Córdoba a los ... días del mes ... de mil novecientos noventa y ocho.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
MESA GENERAL DE ESTUDIOS Y C.D.S.
21 MAR 1998
ENTRÓ
21-98-18288


JOSE ISIDORO MARTINEZ
DIRECCION
MESA-GRAL DE ESTUDIOS Y SALIDAS
REGISTRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION Y CIENCIAS

// Caba, 25-3-98.

Para a consideración del Sr. Secretario
General.

